



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 006 DE 2017

(24 MAYO 2017)

"Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, consagra que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 100 de la Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, señaló lo siguiente: *"Mecanismos de intervención integral en territorios rurales. El Gobierno Nacional establecerá los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener como mínimo intervenciones en los siguientes aspectos:*

- a) Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales.
- b) Adecuación de tierras e infraestructura de riego.
- c) Habitabilidad rural.
- d) Infraestructura productiva y de comercialización.
- e) Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral.

APPE

Q

SPBC

Continuación del Acuerdo. "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"

Las entidades que por sus funciones desarrollen labores en los territorios rurales y con la población rural, articularán sus intervenciones priorizando sus inversiones en las zonas de intervención integral."

Que el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica", establece que "El objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR- es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país".

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015".

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo en mención "Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se entenderán como aquellos orientados a la generación de ingresos, que involucran de forma integral los componentes de cofinanciación definidos en el presente Acuerdo.

Los tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial son los siguientes:

1. *Proyectos estratégicos Nacionales:* Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como Proyectos Estratégicos Nacionales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
2. *Proyectos Territoriales:* Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como Proyectos Territoriales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural en la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
3. *Proyectos Asociativos:* Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como Proyectos Asociativos las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social".

Que el artículo 3 de Acuerdo citado dispone que "Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

1. *Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Demanda y oferta nacional.*
2. *Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional".*

Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asignó a la

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"

"(...) 1. (...) desde el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se estableció en su artículo 100 que las Intervenciones Integrales en Territorios Rurales deben ser atendidas como mínimo en los siguientes aspectos:

- a. Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales
- b. Adecuación de tierras e infraestructura de riego
- c. Habitabilidad rural
- d. Infraestructura productiva y de comercialización
- e. Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral

Como es de amplio conocimiento, no todos los elementos de esta mínima oferta institucional para atender de manera integral los territorios es gestionada directamente por la ADR, razón por la cual deberá coordinar con la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, otras entidades del sector y de gobierno las zonas a intervenir para que se materialice el concepto de la intervención integral en los territorios rurales...

2. La Agencia de Desarrollo Rural debe realizar las gestiones necesarias y suficientes para la consolidación de una estrategia de flexibilización de su oferta institucional para la atención preferencial de las necesidades de la población rural víctima del conflicto armado....

3. Si bien la Agencia de Desarrollo Rural debe propender por la atención integral de la totalidad de población rural a nivel nacional, el país tiene hoy un gran desafío en dar prioridad a todas aquellas gestiones e inversiones que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final de Paz y especialmente esta Agencia en los temas que conlleven a la materialización de la Reforma Rural Agraria.

En cuanto a los lineamientos específicos para orientar a la Agencia y a su Consejo Directivo en la toma de decisiones para la distribución de los recursos asignados a la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se emiten los siguientes, los cuales deben ser atendidos de manera armónica con los tres lineamientos generales antes expuestos:

Iniciativas priorizadas para Proyectos Estratégicos Nacionales:

- a) **Colombia Siembra:** Los proyectos integrales de la Agencia tendrán que hacer aportes directos, medibles y evaluables a las metas establecidas para los distintos productos y regiones incluidos en el Plan Colombia Siembra, especialmente en cuanto a las metas de hectáreas nuevas y la articulación de los servicios de la Agencia con otros bienes o servicios públicos sectoriales, particularmente el crédito, la asistencia técnica y la vivienda rural, según las prioridades establecidas por este Ministerio.
- b) **Mesa de Concertación y Diálogo Social:** Los proyectos integrales de la Agencia tendrán que hacer aportes directos, medibles y evaluables frente al cumplimiento de los compromisos que sean competencia del Sector Agropecuario y Desarrollo Rural, especialmente en temas relacionados con la cofinanciación de iniciativas productivas y de desarrollo rural integral, infraestructura productiva, adecuación de tierras para riego y drenaje, activos productivos, entre otros.
- c) **Acuerdo Final para la Paz:** La Agencia deberá estructurar y cofinanciar proyectos integrales que contribuyan en forma directa, medible y evaluable a las metas que el Gobierno Nacional señale para la puesta en marcha de los Acuerdos de Paz, en las zonas prioritarias definidas para su implementación.

Estos proyectos deberán propender por la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar para la población rural, donde incluye aspectos como el acceso y

2/10

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"

Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2017 recursos de inversión por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$277.460.000.000).

Que dicho presupuesto se sustenta en doce (12) Proyectos de Inversión de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2017-2018, las intervenciones integrales en territorios rurales, la atención a la población víctima, la implementación del Acuerdo Final de Paz, el Proyecto Estratégico Nacional Colombia Siembra, las Mesas de Concertación y Diálogo Social, los diversos documentos CONPES suscritos, el Plan Nacional de Desarrollo y la formulación e implementación de los Planes Integrales de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial.


Los doce (12) Proyectos de Inversión y sus respectivos montos son los siguientes:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RECURSOS
1. APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL	\$97.000.000.000
2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL A NIVEL NACIONAL	\$5.000.000.000
3. ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE A NIVEL NACIONAL - FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT	\$100.887.051.027
4. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE A NIVEL NACIONAL	\$7.986.464.826
5. APOYO AL FOMENTO DE PROYECTOS DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS A NIVEL NACIONAL	\$1.638.264.069
6. IMPLEMENTACIÓN POLITICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR LÁCTEO NACIONAL	\$1.269.306.341
7. APOYO PARA LA PREPARACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, NIVEL NACIONAL	\$3.525.446.273
8. ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO CON PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL	\$8.405.289.053
9. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	\$5.684.338.704
10. ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL	\$1.116.248.228
11. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL	\$1.197.591.479
12. FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA NACIONAL	\$43.750.000.000
TOTAL	\$277.460.000.000

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante comunicación No. 20174000046641 del 8 de marzo de 2017, estableció las políticas sectoriales y lineamientos generales y específicos para la asignación y distribución anual de los recursos de la Agencia en la vigencia 2017, con la finalidad de atender de manera integral y coordinada las necesidades de los pobladores rurales a través de: i) Intervención integral en los territorios rurales de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo; ii) atención a la población víctima; (iii) implementación del Acuerdo Final de Paz; (iv) iniciativas priorizadas para proyectos estratégicos nacionales como son: Colombia siembra, mesas de concertación y diálogo social, acuerdo final para la paz, CONPES N° 3811 del 2014 y mecanismos de intervención integral en territorios rurales; y (v) proyectos de iniciativa territorial o asociativa.

Que en este sentido, la Agencia debe disponer sus recursos de presupuesto para el cumplimiento de los programas misionales de la Entidad y los demás lineamientos generales determinados por el Gobierno Nacional orientados a fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, tal como lo señala el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la citada comunicación:

SPC



Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"

uso de los activos productivos, la implementación de acciones para la provisión de bienes y servicios públicos en materia de infraestructura y adecuación de tierras, desarrollo social, estímulos a la productividad, entre otros.

- d) Conpes 3811 del 2014: Políticas y estrategias para impulsar el desarrollo agropecuario y rural del Departamento de Nariño, a partir de sus potencialidades agroecológicas, con un enfoque diferencial territorial y de derechos para los indígenas Pastos y Quillacíngas, que permita superar los niveles de desigualdad y pobreza.
- e) Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales: Busca contribuir al mejoramiento del bienestar y buen vivir de los pobladores rurales, como motor del Desarrollo Rural con Enfoque Territorial a través de una intervención integral, sistémica, diferenciada y coordinada con el territorio.

Estas intervenciones integrales concretan las estrategias y acciones construidas en el marco del diálogo Nación-región-territorio, encaminadas al Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial, y se articula al conjunto de instrumentos, planes, programas y proyectos de la oferta pública para su implementación".

Que igualmente, el Ministerio señaló que la Agencia de Desarrollo Rural requiere del concurso y aporte de la totalidad de proyectos de inversión asignados a la Agencia para la vigencia 2017 para cumplir los fines antes mencionados.

Que el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 señala como funciones del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural:

"11. Proponer, para la aprobación del Consejo Directivo, la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Que en cumplimiento de la disposición anterior, el Presidente de la Agencia sometió a consideración del Consejo Directivo la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS NACIONALES Y LOS DE INICIATIVA TERRITORIAL O ASOCIATIVA EN LA VIGENCIA 2017. Los recursos de la Agencia para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa en la vigencia 2017, ascienden a la suma SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$71.887.286.132), que se distribuirán de la siguiente manera:

LÍNEAS DE INVERSIÓN	VALOR	PORCENTAJE
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL - DEMANDA Y OFERTA NACIONAL	\$22.752.026.382	32%
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL - INICIATIVAS PRIORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL	\$49.135.259.750	68%
TOTAL	\$71.887.286.132	100%

2336

Handwritten signatures and initials.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 MAYO 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria Técnica

Proyectó: Paola Rincón Plata. Oficina de Planeación.

Edison Javier Bravo Mira – Dalila Henao. Vicepresidencia de Integración Productiva.

Revisó:

Juan Manuel Londoño Jaramillo. Vicepresidente de Integración Productiva – Jefe Oficina de Planeación (E).

Gustavo Martínez Perdomo. Vicepresidente de Proyectos (E).

Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesoría Jurídica. (E)